

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SELVA

**12657** *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Selva por el cual se aprueba definitivamente la Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y otras para el año 2021*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y otras para el año 2021, el texto íntegro del cual se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aprobar la modificación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y otros elementos y estructuras con finalidad lucrativa por el ejercicio 2021, con la redacción que a continuación se recoge:

**«Artículo 6. Cuota tributaria**

*La cuota a satisfacer por esta tasa se obtiene de la aplicación de las tarifas contenidas a los apartados siguientes: -Anual: ocupación mediante mesas y sillas → por cada m<sup>2</sup> de superficie ocupada 3,00 euros -Reglas particulares de aplicación → a) si el número de m<sup>2</sup> del aprovechamiento no es entero, se redondeará por exceso b) si, como consecuencia de la colocación de elementos auxiliares, se delimita una superficie más grande que la ocupada por mesas y sillas, se tomará la superior como base de cálculo. -Para ocupar vía pública con barras con finalidad lucrativa → 4,00 euros/m<sup>2</sup> por día.»*

**Interposición de recursos**

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares con sede a Palma.

Selva, 16 de diciembre de 2020

**El alcalde**  
Joan Rotger Seguí

